



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 168 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

27 Dic. 2018

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 26 de diciembre de 2018, presentada por la servidora María del Pilar Torres Lévano – Jefa de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, el Proveído N° 003362-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de diciembre de 2018 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, el Memorando N° 001237-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 26 de diciembre de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 323-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al



interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, con Memorando N° 001237-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 26 de diciembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la suplencia de la Jefatura de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, a cargo de la señora **MARIA DEL PILAR TORRES LÉVANO** proponiendo a **MARÍA ELENA ARBURUA ROJAS** – Coordinadora de Apoyo Familiar de dicha Unidad, quien brinda servicios bajo Contrato Administrativo de Servicios N° 0238-2015-MIDIS-PNADP, quien asumirá las funciones de dicha Jefatura desde el 27 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de la Jefatura de dicha Unidad, por parte de la servidora propuesto;

Con el visto de la de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (e) y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que la servidora **MARÍA ELENA ARBURUA ROJAS** – Coordinadora de Apoyo Familiar de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de dicha Unidad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, desde el 27 diciembre al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

